MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

X17 de julio de 2025x

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de julio de 2025

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Felipe González Martín

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecisiete de julio de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, las Sras. Yáñez Quirós, Aragoneses Lillo y Fernández Gómez; así como los Sres. Fuster Flores y Vélez Saavedra.

Asiste, previamente convocado por el Sr. Alcalde, la Sra. Amor Molina. Se excusan las Sras. Iglesias Cano y Alarcón Frutos; así como, los Sres., Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y quince minutos, en convocatoria, se trataron los siguientes asuntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de julio 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

a) *ORDEN de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden de 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura.* (2025050104) https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/1280o/25050104.pdf

b) *ANUNCIO de 19 de junio de 2025 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de una planta de fabricación de materiales para cátodos de baterías, promovido por Yuneng International Spain New Energy Battery Material, SLU, a ubicar en el término municipal de Mérida. Expte.: AAI 25/008.* (2025081068) https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/1240o/25081068.pdf

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LAS HERMANAS CONCEPCIONISTAS.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, propuesta de acuerdo, cuyo objeto es el Reajuste de anualidades del contrato de obra de Rehabilitación del Convento de las Hermanas Concepcionistas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato de obra de Rehabilitación del Convento de las Hermanas Concepcionistas, siendo formalizado el 29 de marzo de 2022.

- El presupuesto base de licitación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas, ascendía a 2.500.000 € (IVA incluido), imputándose la retención de crédito a la partida de remanente positivo de Tesorería de 2023 por importe de 1.625.250,18 € y a Fondos EDUSI por 874.749,82 €. El plazo de ejecución se fijó en 15 meses.

- El importe de adjudicación fue de 2.275.265,66 € (IVA incluido), previéndose inicialmente la total ejecución en el ejercicio 2023, resultando adjudicataria la UTE "Convento Hermanas Concepcionistas Díaz Cubero, A.A. & Al-Senera Obras y Servicios, S.L.U.".

- En fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda la paralización temporal de las obras, a la espera de obtener un nuevo estudio geotécnico que fundamentara el correspondiente Proyecto Modificado.

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de junio de 2025, se aprueba el reinicio de las obras, en las condiciones establecidas por la Resolución del Consorcio.

- A lo largo de los ejercicios 2023 y 2024 se ha certificado un total de 1.208.307,07 €.

- En consecuencia, según el informe emitido por el Director General de Urbanismo el 26 de junio de 2025, resulta necesario proceder al reajuste de anualidades del presupuesto no ejecutado, por importe de 1.066.958,59 € (desglosados en 881.783,96 € de principal y 185.174,63 € de IVA), trasladando la anualidad pendiente de 2024 a 2025.

- Obra en el expediente:

    1. Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de 1 de julio de 2025, acordando el inicio del expediente de reajuste económico.

    2. Informe favorable de consignación presupuestaria de 2 de julio de 2025.

    3. Escrito de conformidad del contratista de fecha 1 de julio de 2025.

    4. Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de julio de 2025.

    5. Informe de fiscalización previa limitada favorable del Sr. Interventor Municipal, de fecha 7 de julio de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

6. Propuesta de la responsable de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 11 de julio de 2025, estimando que se han cumplido los trámites legales establecidos y que procede la aprobación del reajuste económico solicitado.

- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada la competencia para la tramitación de todos los expedientes de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el pliego administrativo y técnico aceptados por las partes.

El artículo 205 LCSP y concordantes prevén la modificación y reajuste de anualidades en contratos públicos, cuando razones de justificada necesidad así lo exijan y previo informe de fiscalización y conformidad del contratista.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste económico del contrato de obra de Rehabilitación del Convento de las Hermanas Concepcionistas en los términos recogidos en el informe del Director General de Urbanismo, efectuando el traslado de la anualidad pendiente de 2024 a 2025, por importe de 1.066.958,59 € (881.783,96 € de principal y 185.174,63 € de IVA).

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo resuelto por la Intervención Municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos oportunos.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

[redacted], EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EULEN S.A., EN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA OBRA "SEIS NUEVOS PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD".

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, propuesta para acuerdo, cuyo objeto es la Resolución del Recurso de Reposición formulado por el licitador EULEN S.A. sobre la adjudicación de contrato de obras para "Seis nuevos Parques de juegos infantiles en diferentes barriadas de la Ciudad de Mérida"

ANTECEDENTES

Por resolución de fecha 28 de junio de 2025, se inició la tramitación del expediente de contratación relativo a la adjudicación de las obras de creación de seis nuevos parques de juegos infantiles en diversas barriadas de la ciudad de Mérida, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de 2.039.608,23 euros y un plazo de ejecución de 5 meses.

El 4 de julio de 2024 se aprobaron los documentos contractuales (pliego de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas, proyecto), publicándose el anuncio de licitación.

Presentaron ofertas diversas entidades, incluidas EULEN S.A., PINUS S.A., UTE AVAQUS-CUBILLANA PARQUES DE MÉRIDA, INDITEC S.A. y TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A., aceptando, sin reservas, todas las condiciones establecidas en la licitación.

Tras la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Arquitecta Municipal, en informe de 9 de septiembre de 2024, apreció baja desproporcionada en la oferta de la UTE AVAQUS-CUBILLANA relacionada con la ampliación del plazo de garantía.

Conforme al artículo 149 de la LCSP, se solicitó al licitador justificación detallada de dicho parámetro, presentando escrito el 17 de septiembre de 2024.

La Ingeniera redactora del proyecto, en informe de 26 de septiembre de 2024, consideró desproporcionada la ampliación del plazo de garantía ante la incertidumbre por tan prolongado periodo, no estimado ni por los proveedores.

La Mesa de Contratación, en sesión de 27 de septiembre de 2024, no aceptó el informe técnico desfavorable y propuso la adjudicación a la UTE, considerando, entre otros aspectos:

> *La necesidad de motivación reforzada para excluir licitadores, evitando limitaciones injustificadas de competencia.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Que la normativa solo exige garantía adicional en caso de presunción de anormalidad y que el propio licitador había ampliado voluntariamente la garantía ofrecida.

La solvencia demostrada en adjudicaciones previas y la imposibilidad de fundamentar la exclusión en presunciones o incertidumbres no objetivas.

El 29 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato a la UTE AVAQUS-CUBILLANA PARQUES DE MÉRIDA por ser la licitadora que obtuvo mayor puntuación y cuya oferta se adecua a la legalidad, por importe total de 1.786.936,07 euros (1.476.806,67 € base imponible y 310.029,40 € de IVA).

EULEN S.A. interpuso, con fecha 20 de junio de 2025, recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación, dándose traslado a la adjudicataria sin que presentase alegaciones.

El 15 de julio de 2025, la Técnica de Contrataciones emitió informe jurídico proponiendo desestimar el recurso, señalando que:

El recurso es presentado en tiempo y forma por parte legitimada.

No concurren causas de nulidad ni anulabilidad, conforme a los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, ni vulneración de derechos o procedimiento.

Se ha cumplido estrictamente el procedimiento para la justificación de bajas anormales (art. 149 LCSP y cláusula 20.5 pliego administrativo).

La exclusión de la UTE propuesta por EULEN S.A. carece de motivación suficiente y no rebate de manera reforzada las justificaciones aportadas por la misma.

Las garantías legales y contractuales ofrecen suficiente seguridad para la correcta ejecución contractual.

El tratamiento de la documentación confidencial se ajustó al artículo 133 LCSP y a los pronunciamientos del TACRC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009; Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y los pliegos administrativo y técnico, aceptados por los licitadores.

Proporcionalidad y motivación: La exclusión de ofertas debe estar suficientemente motivada y fundamentada en elementos objetivos, exigiéndose motivación reforzada sólo para rechazar la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

viabilidad de una oferta incursa en presunción de anormalidad (artículos 145 y 149 de la LCSP y doctrina de órganos de control externos).

De conformidad con los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar el recurso de reposición formulado por Dña. [redacted], en nombre y representación de la entidad EULEN S.A., frente al acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024, al no existir causa de nulidad ni de anulabilidad, por no haberse vulnerado derecho ni normativa alguna.

Segundo.- No suspender el procedimiento de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de "Seis nuevos Parques de juegos infantiles en diferentes barriadas de la Ciudad de Mérida".

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo, incluido el traslado de este a la parte recurrente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y FIN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN PLATAFORMA ÚNICA EN ZONA DE BAJAS EMISIONES, CALLE SUÁREZ SOMONTE.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafía cuyo objeto se epigrafía en el título.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, fue adjudicado a la empresa IMESAPI, S.A. el contrato de obras para la "Pavimentación de plataforma única en zona de bajas emisiones, calle Suárez Somonte de Mérida", con un presupuesto vigente de 742.585,75 €.

Las obras se desarrollaron en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, iniciándose el 1 de marzo de 2024 y completándose el 1 de noviembre de 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Durante la ejecución se presentaron variaciones motivadas por la necesidad de instalar una línea eléctrica subterránea de media tensión, así como modificaciones en demoliciones, señalización, mobiliario urbano y gestión de residuos, entre otros trabajos complementarios.

Consta en el expediente:

- Certificación Final de Obra por un importe total de 76.452,29 € (IVA incluido), que recoge la liquidación de los trabajos ejecutados en el periodo y el saldo restante.
- Informe favorable de la Dirección Facultativa y del Director General de Urbanismo, justificando las cantidades liquidadas y el ajuste a las necesidades sobrevenidas durante la ejecución.
- Informe de Intervención certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria correspondiente.
- Informe técnico previo a la liquidación que detalla que el exceso de obra liquidada, correspondiente al 8,87% del presupuesto, no supera el límite legal del 10% conforme al art. 234 del TRLCAP.
- Documentos de fiscalización y control económico que respaldan la correcta tramitación del gasto y la legalidad de la certificación propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

- Artículo 210 y siguientes: sobre la ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos de obras.
- Artículo 243.1: atribuciones del órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para aprobar certificaciones finales de obras públicas ejecutadas mediante contratos administrativos.
- Disposición Adicional Segunda, apartado 4: competencias específicas para resolver incidencias contractuales y aprobar liquidaciones de obra.

De conformidad con los artículos 243.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación de Liquidación y Final de la obra "Pavimentación de plataforma única en zona de bajas emisiones, calle Suárez Somonte de Mérida", adjudicada a IMESAPI, S.A., por importe total de 76.452,29 € (Incluido IVA), conforme a la documentación técnica y económica que obra en el expediente1.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales y la Delegación de Contrataciones, la realización de todas las actuaciones necesarias para la materialización de lo acordado, incluida la notificación formal del presente acuerdo al contratista y la tramitación del correspondiente pago.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a todas las Delegaciones implicadas, para su conocimiento, efectos y constancia administrativa.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta ante la Junta de Gobierno Local la propuesta indicada en el epígrafe, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril de 2025, el Área delegada de Comercio formula propuesta de contratación para el servicio de organización de la Exposición Nacional e Internacional Canina de Mérida, a celebrar en el Edificio Municipal IFEMA, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, estableciendo que la necesidad a satisfacer es la descrita en dicho pliego.

Las características esenciales del contrato proyectado son:

Tipo de Contrato: Servicios.
Objeto: Organización de la Exposición Nacional e Internacional Canina en Mérida.
Procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad, conforme al art. 168.a) 2º LCSP.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 6.000,00 euros.
Plazo de ejecución: anualidades 2025 y 2026; con prórroga prevista para 2027.
Valor estimado del contrato: 7.438,02 euros (IVA excluido).
Financiación: Ayuntamiento de Mérida (3.000 euros/año conforme a detalle en el expediente).

Por Resolución de esta Delegación, de fecha 30 de mayo de 2025, se ordenó el inicio del expediente de contratación, así como la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, incorporando informes preceptivos jurídicos y de fiscalización de la Intervención General.

Por Resolución de la Delegación de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única entidad con acreditada exclusividad, Sociedad Canina de Extremadura, y una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión de 14 de julio de 2025 acuerda proponer la declaración de licitación desierta, toda vez que el licitador no presentó oferta económica y la documentación administrativa fue presentada incorrectamente, conforme a lo exigido en el PCAP, constituyendo causa de exclusión.

Consta en el expediente informe de la Técnica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio, emitido en fecha 16 de julio de 2025, en el que se considera ajustada la tramitación y se concluye la procedencia de declarar desierta la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

Artículo 168.a) 2º: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, cuando solo puede encomendarse a un empresario determinado.

Artículo 150.1 y 152 LCSP: Facultades del Órgano de Contratación para declarar desierta una licitación ante la falta de ofertas o de propuestas admitidas.

Artículo 156 LCSP: Adjudicación y formalización de los contratos.

D.A. segunda, apartado cuarto.

Por todo lo expuesto y vistas las propuestas e informes incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicios para la organización de la Exposición Nacional e Internacional Canina de Mérida (expediente 169CM.25), en tanto que el único licitador invitado, Sociedad Canina de Extremadura, no ha presentado debidamente la documentación preceptiva, al no haber aportado oferta económica y haber agrupado indebidamente documentación administrativa en los sobres A y B, en contravención de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivo que determina su exclusión conforme a los artículos 150 y 152 de la LCSP.

Segundo.- Ordenar el archivo del citado expediente, manteniéndose el crédito retenido, a los efectos de la iniciación de un nuevo procedimiento de contratación para el mismo objeto y bajo las mismas condiciones, conforme permite el artículo 152.4 de la LCSP.

Tercero.- Publicar anuncio de la declaración de licitación desierta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Canina de Extremadura, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y al Área proponente, para su conocimiento y efectos oportunos.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES Y POBLACIONES DE AVES QUE PUEDAN SUPONER RIESGO DE PLAGA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta ante la Junta de Gobierno Local la propuesta indicada en el epígrafe, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Por el Concejal Delegado del Centro Zoosanitario, Sr. Guijarro Ceballos, se formuló propuesta para la contratación del servicio de control de vectores y poblaciones de aves que puedan suponer un riesgo de plaga, acompañando Pliego de Prescripciones Técnicas que determina la necesidad a satisfacer con el presente contrato.

Las principales características del contrato pretendido son:

Tipo de Contrato: Servicios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Objeto: Servicio de control de vectores y poblaciones de aves que puedan suponer riesgo de plaga.
Procedimiento: Abierto simplificado.
Tramitación: Ordinaria.
División de Lotes: No.
Presupuesto de Licitación (IVA incluido): 38.000,00 euros.
Plazo de Ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga de un año adicional.
Presupuesto base de licitación: 31.404,96 euros (base imponible) + 6.595,04 euros (IVA) = 38.000,00 euros (total).
Valor estimado del contrato: 47.107,44 euros (IVA excluido).
Financiación: desglosada en varias anualidades entre 2025 y 2028, conforme a los datos reflejados en el expediente.

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 13 de junio de 2025, se ordenó el inicio del procedimiento, la redacción de los pliegos que habían de regir la contratación e incorporación de los informes jurídicos y de fiscalización preceptivos, aprobándose el expediente y los pliegos mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2025.

Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, no se ha presentado ningún licitador interesado.

Consta en el expediente informe de la Técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio, de 16 de julio de 2025, que acredita la regularidad de la tramitación y fundamenta la procedencia de la declaración de licitación desierta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

Art. 150 y 152: Facultades para declarar desierta la licitación cuando no se presente ninguna proposición admisible.

Art. 168.a): Procedencia de acudir posteriormente al procedimiento negociado sin publicidad, una vez declarada desierta una licitación abierta y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

D.A. 2ª, cuarto.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y vistas las propuestas e informes incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación para la contratación del servicio de control de vectores y poblaciones de aves que puedan suponer un riesgo de plaga, por ausencia de licitadores interesados en presentar oferta económica.

Segundo.- Disponer el mantenimiento del crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado servicio, a fin de poder acudir al procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168.a) 1º de la LCSP, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación desierta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al artículo 63 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y al Servicio proponente, para su conocimiento y efectos procedimentales.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA ZONA DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LA INFANCIA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 23 de junio de 2025 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de Gestión integral de la zona de ocio infantil Ciudad de la Infancia** (Expte. 194CM.25)

Visto que se trata de un contrato de carácter plurianual (2025-2030), resulta necesario la aprobación de un compromiso de gastos futuros para los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 por importe total de 1.118.857,46 €.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual" la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **1.118.857,46 €** en la partida presupuestaria **1710*21002**, necesarios para la contratación del **Servicio de Gestión integral de la zona de ocio infantil Ciudad de la Infancia**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	239.755,16 €
2027 (ejecución)	239.755,16 €
2028 (ejecución)	159.836,78 €
2028 (prórroga)	79.918,39 €
2029 (prórroga)	239.755,16 €
2030 (prórroga)	159.836,78 €
TOTAL	**1.118.857,46 €**

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal *"Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios".*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674544 EDOVL-UZEH2-9R967 2783BC5237D100BD86634B9DDB2ED2598F491790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.